

EXP. ADMIVO. 189-A

**GUADALAJARA, JALISCO, AGOSTO 08 OCHO DE  
DOS MIL 2017 DOS MIL DIECISIETE. - - - - -**

Se tiene por recibida la solicitud de registro sindical de la pretendida organización, denominada **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO"**, (**SINDEMÁS**) presentado por **AGUSTÍN MÉNDEZ PALACIOS**, quien se ostenta como Secretario General, de la pretendida organización sindical de cuenta, siendo lo procedente es resolver sobre la petición de registro sindical planteada, y : - - - -

**RESULTANDO:**

1.- El pasado 06 seis de junio de 2017 dos mil diecisiete en la Oficialía de Partes de este Tribunal, referente a la solicitud de Registro Sindical de la organización **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO"** (**SINDEMÁS**), la que se presentó por medio del **C. AGUSTÍN MÉNDEZ PALACIOS**, quien se ostenta como Secretario General, de la citada organización, acompañando presentada en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el pasado 06 seis de junio del año en curso, acompañando los siguientes documentos: **a)** convocatoria de fecha 13 trece de febrero de 2017, **b)** original del acta de Asamblea Constitutiva de fecha 22 veintidós de febrero del año 2017 dos mil diecisiete, **c)** padrón de socios, **d)** lista de asistencia a la asamblea constitutiva, **e)** 34 treinta y cuatro cédulas de afiliación en original, con copias de identificaciones cada una, **f)**



*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

original de los estatutos, **g)** lista de Servidores Públicos que conforman el SINDICATO, **h)** oficio 39/MAYO/2017, suscrito por DAVID ERNESTO ROBLES GALVÁN, **i)** acuse de recibo de fecha 31 de marzo de 2017, **j)** y dos tantos en copias simples de toda la documentación. -----

### CONSIDERANDOS:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro "**SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO**", (**SINDEMÁS**) de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Igualmente sirve como fundamento para en caso de proceder el otorgamiento del registro solicitado, la jurisprudencia que a continuación se cita:-----

*Novena Época, Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: IX, Mayo de 1999 Tesis: P./J. 43/99 Página: 5* **SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.** El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses. -----

**SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES  
PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO**



Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López. - -

Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero. - - - - -

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. - - - - -

Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. - - - - -

Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. -

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. - - - - -

Por las razones anteriores, y no obstante la existencia de diversas agrupaciones Sindicales en esta Dependencia, de acuerdo a los fundamentos legales antes transcritos, es procedente la constitución de diversos Sindicatos como en el caso que nos ocupa. - - -

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que con fecha 13 trece de febrero de 2017 dos mil diecisiete, fue lanzada la Convocatoria con el fin de llevar a cabo la Asamblea Constitutiva del Sindicato el 22 veintidós de febrero de 2017 dos mil diecisiete, la cual se desarrolló de la siguiente manera; en primer lugar se asentó el

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

nombre de los asistentes en la asamblea, se propuso al presidente, secretario y escrutadores, por lo que enseguida se consideró **legalmente constituida la asamblea**, posteriormente para el desahogo del IV cuarto punto de la orden del día siendo este el motivo de la formación de la organización sindical de cuenta, se aprobó por unanimidad la creación "**SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO**" (**SINDEMÁS**), en el punto V se dio lectura a la propuesta hecha de estatutos, los que también fueron aprobados por unanimidad, por lo que ve al desahogo del VI punto de la orden del día se procedió a la conformación del Comité Directivo, por lo que se presentó una sola Planilla de Unidad, la cual fue aprobada por unanimidad, enseguida dentro del punto VII se trataron asuntos varios, y como último punto se dio por clausurada la misma. -----

**IV.-** De acuerdo al informe presentado por el sindicato, respecto del oficio **39/MAYO/2017**, suscrito por el Secretario General del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco sobre el personal que pretende la conformación de la presente agrupación sindical, de la que además se tienen las constancias de cédulas de afiliación, tenemos que las 34 treinta y cuatro personas que pretenden se admitan como agremiadas, son actualmente trabajadores del Poder Judicial del Estado y su nombramiento es de los considerados legalmente como de **base**, y se encuentran en servicio activo. Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la





Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **34 treinta y cuatro miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con los informes analizados, siendo los siguientes:-----


**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

01	MÉNDEZ PALACIOS AGUSTÍN
02	ORNELAS ARIAS VERÓNICA
03	MARTÍNEZ MARTÍNEZ HUMBERTO
04	ARECHIGA VÁZQUEZ ARTURO
05	PÉREZ RODRÍGUEZ RODRIGO
06	AYÓN MORALES RODOLFO
07	CURÍEL LOMELÍ RAÚL GUILLERMO
08	MARTÍNEZ JOSÉ DE JESÚS
09	PEÑA QUINTERO MARIO
10	DESIDERIO CASTRO JOSÉ LUIS
11	MORÁN ALVÁREZ FERNANDO
12	PEÑA TORRES MARTIN
13	ARECHIGA GONZÁLEZ SANTOS CATARINO
14	RODRÍGUEZ RAMÍREZ RAÚL
15	RODRÍGUEZ MUÑOZ JOSÉ
16	GASCÓN AVALOS PATRICIA
17	LÓPEZ ARREOLA JOSÉ RUBÉN
18	FLORES GARCÍA JOSÉ LAURO
19	CISNEROS GARCÍA JORGE

EXT. ADMIVO. 189-A  
SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES  
PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO

20	PULIDO RAMÍREZ AGUSTÍN
21	DUEÑAS PEÑA ROGELIO
22	PEÑA CÁRDENAS MARÍA GLAFIRA
23	PEÑA PEÑA IGNACIO
24	LÓPEZ ESTRADA JOSÉ RUBÉN
25	TORRES CASTILLÓN GUADALUPE ANASTASIO
26	JIMÉNEZ CORONADO MARTÍN
27	RODRÍGUEZ SOTO JESÚS
28	PÉREZ LEPE MARÍA DOMITILA
29	LÓPEZ ARREOLA HELIODORO
30	BRISEÑO HERNÁNDEZ JOSÉ MARTIN
31	ARECHIGA MARTÍNEZ FRANCISCO
32	ARECHIGA TORRES JOSÉ DE JESÚS
33	COLMENARES FLORES MELESIO
34	PEÑA PEÑA ISMAEL

V.- Por lo que es procedente Admitir y Realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO" (SINDEMÁS)**, haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **189-A**, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, **TOMANDO NOTA** este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** al **21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020**





**DOS MIL VEINTE;** por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
<b>AGUSTÍN MÉNDEZ PALACIOS</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>
VERÓNICA ORNELAS ARIAS	SECRETARIA GENERAL ADJUNTO
MARIO PEÑA QUINTERO	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
JOSÉ RUBÉN LÓPEZ ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS
JOSÉ LUIS CASTRO DESIDERIO	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
ARTURO ARÉCHIGA VÁSQUEZ	SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
AGUSTÍN PULIDO RAMÍREZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
MARÍA GLAFIRA PEÑA CÁRDENAS	SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
GUADALUPE ANASTASIO TORRES CASTILLÓN	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MARÍA DOMITILA PÉREZ LEPE	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes:-----

**PROPOSICIONES:**

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**



**PRIMERA.-** Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO" (SINDEMÁS)**, se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, encabezado por **AGUSTÍN MÉNDEZ PALACIOS** quien de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE** al **21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE**; lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.- - -

**SEGUNDA.-** Inscribáse al **"SINDICATO DEMOCRÁTICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE MASCOTA, JALISCO" (SINDEMÁS)**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **189-A**. - - - - -

**TERCERA.-** Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen.- - - - -

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO.**

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA Y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA** quienes actúan ante la presencia del Secretario General, **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe. - - - - -

DE ARBITRAJE

